



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-285102024

Guadalajara de Buga, 14 de marzo de 2024


Señor@s
Anónimo

Asunto: Denuncia por infracciones contra el recurso bosque. Radicado 285102024

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, conforme a la denuncia interpuesta y revisando la información suministrada por los miembros de la Policía Nacional, pertenecientes a la Patrulla de Vigilancia del corregimiento de Santa Elena, quienes realizaron la respectiva incautación del material forestal y de dos motosierras que se estaban utilizando para la erradicación de los árboles; emitió el concepto técnico y la notificación por aviso respectivos, realizando así las actuaciones correspondientes para el caso en cuestión.

Cualquier información adicional puede ser solicitada en la sede de la DAR centro sur en la ciudad de Buga, ubicada en el centro de piscicultura contiguo al batallón Palacé, la sede de la UGC Sonso, Guabas, Zabaletas, Cerrito en el municipio de Ginebra ubicada en la calle 9 No. 7-28, la página web de la corporación (<https://cvc-pqrweb.com/PQRDWeb/>) o al teléfono 6206600, ext. 2441 o 2445.

Atentamente,


LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Paola Andrea Candelo – Profesional universitario Grado 1
Revisó: Arq. Diego Fernando Quintero Alarcón – Coordinador - UGC/SGZC

Archívese en: Expediente: 0741 017 0 373 2024

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

HACE SABER:

Que el día 12 de marzo de 2024, en la ventanilla única de la DAR Centro Sur de la CVC, con sede en el municipio de Guadalajara de Buga, se recibió denuncia anónima con radicado N° 285102024, por realizar actividades de **"Se está haciendo una tala indiscriminada en esa zona de la montaña afectando gravemente ese ecosistema"**, en el predio ubicado en el Kilómetro 8 vía Santa Elena, Corregimiento El Pomo, jurisdicción del municipio de EL CERRITO, departamento del VALLE DEL CAUCA.

Denuncia que fue atendida el día 13 de marzo de 2024, por miembros de la Policía Nacional de la Patrulla de vigilancia del corregimiento de Santa Elena, quienes proporcionaron la información que sirvió de base para emitir el concepto técnico en el que se transcribe lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **REFERENTE A:** APROVECHAMIENTO FORESTAL SIN PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL
2. **DEPENDENCIA/DAR:** DAR Centro Sur – UGC Sonso-Guabas-Sabaletas-El Cerrito.
3. **GRUPO/UGC:** UNIDAD DE GESTIÓN DE CUENCA - UGC Sonso – Guabas – Sabaletas – El Cerrito
4. **DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):** Radicado 290422024 Policía Nacional y Radicado CVC 285102024
5. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** ANÓNIMO.
PRESUNTO INFRACTOR
Nombre: ALBEIRO SÁNCHEZ BLANDÓN
Documento de identidad: Cedula de ciudadanía 94280714 de Sevilla (Valle del Cauca)
Dirección residencia: Prados del norte manzana D casa 1 del municipio de Sevilla (Valle del Cauca)

Nombre: ALEJANDRO SÁNCHEZ ECHAVARRIA
Documento de identidad: cedula de ciudadanía 1113314181 de Sevilla (Valle del Cauca)
Dirección residencia: Prados del norte manzana D casa 1 del municipio de Sevilla (Valle del Cauca)

Nombre: RODRIGO ARANGO MENA
Documento de identidad: cedula de ciudadanía 1114814469 de El Cerrito (Valle del Cauca)
Dirección residencia: Calle 6 # 15-66 B/ El Chapinero, municipio El Cerrito
Propietario del predio
6. **OBJETIVO:** Emitir concepto técnico para iniciar proceso sancionatorio por aprovechamiento de productos forestales sin la debida autorización, en atención al radicado CVC 285102024.
7. **LOCALIZACIÓN:** Kilómetro 8 vía Santa Elena, corregimiento el pomo, municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Coordenadas geográficas 3°38'52.4"N 76°11'47.0"W sistema de referencia WGS 1984, coordenadas Planas X (Este) 1097892 – Y (Norte) 895245 sistema de referencia Magna Sirgas Colombia Oeste. Cuenca hidrográfica El Cerrito.



Imagen 1. Localización procedimiento sector kilómetro 8 vía Santa Elena, corregimiento El Pomo. Fuente GeoCVC

8. ANTECEDENTE(S):

El día 13 de marzo de 2024, se recibe radicado 290422024, en el cual se presenta la información relacionada por los miembros de la Policía Nacional, Patrulla de vigilancia del corregimiento de Santa Elena, donde se hace referencia a la actividad de aprovechamiento y tenencia de productos forestales maderables, llevadas a cabo sin contar con los permisos correspondientes

9. NORMATIVIDAD:

- Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 (Reglamentado parcialmente por los Decretos 1715 de 1978, 1741 de 1978, 2 de 1982) Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Acuerdo CVC CD. No. 018 de 1998 "Estatuto de Bosques y Flora Silvestre del Valle del Cauca", Resolución MADS 1912 de 2017 "Listado de especies silvestres amenazadas de la Diversidad biológica".
- Resolución MADS 1912 de 2017 "Listado de especies silvestres amenazadas de la Diversidad biológica"
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1931 de 2018 (27 de julio) "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
- Decreto 1390 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 690 de 2021 - "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones".

10. DESCRIPCIÓN: En atención a una denuncia ciudadana con radicado 285102024, se realizaron labores de patrullaje de vigilancia por los miembros de la Policía Nacional, en zona rural del corregimiento El Pomo, jurisdicción del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en coordenadas geográficas 3°38'52.4"N 76°11'47.0"W sistema de referencia WGS 1984, en donde siendo las 09:00 horas, verificaron la tala de aproximadamente 60 árboles de diferentes especies, con un CAP entre 0.80 m y 2.30 m; por un volumen aproximado de 45 metros cúbicos. En el lugar se encontraron dos ciudadanos realizando las actividades, el señor ALBEIRO SÁNCHEZ BLANDÓN identificado con cedula de ciudadanía 94280714 de Sevilla y el señor ALEJANDRO SÁNCHEZ ECHAVARRIA identificado con cedula de ciudadanía 1113314181 de Sevilla.

Se realizó la respectiva incautación del material forestal y dos motosierras de marca Stihl mediante acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre de Número 0102026; es de anotar que el material forestal queda en el predio, ya que no se cuenta con los medios logísticos para el traslado ante la autoridad ambiental y queda en custodia del propietario del predio RODRIGO ARANGO MENA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1114814469, con dirección de residencia Calle 6 # 15-66 B/ El Chapinero, municipio El Cerrito, número de contacto 3156506369 y correo electrónico Calle 6 # 15-66 B/ El Chapinero, municipio El Cerrito.

El área de intervención se encuentra ubicada dentro de la Reserva Forestal Protectora Nacional Sabaletas, El Cerrito, declarada mediante Resolución 013 de 1938, por el entonces Ministerio de Economía Nacional. De igual manera, el área intervenida hace parte de la zona amortiguadora del río El Cerrito-Pomo.



Imagen 2. Localización del área intervenida, Reserva Forestal Protectora Nacional de Sabaletas-El Cerrito. Fuente GeoCVC

Las especies identificadas en el registro fotográfico aportado por la Policía Nacional, pertenecen en su mayoría a Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Drago (*Dracaena draco*) y Laurel (*Nectandra reticulata*), que son especies que no registran categoría de amenaza o veda según normatividad vigente.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de lo evidenciado por los miembros de la Policía Nacional:

W



Imagen 3 y 4. Producto forestal maderable. Fuente Policía Nacional 2024

No obstante, el aprovechamiento sin permiso o autorización de autoridad ambiental competente, no permite establecer medidas de manejo y compensación correspondientes, conllevando a la afectación al recurso bosque y los demás recursos naturales asociados, citándose como posibles impactos los siguientes:

ACCION	EFEECTO	IMPACTO AMBIENTAL
Aprovechamiento de producto forestal	Reducción de la cobertura vegetal	Perdida de la diversidad biológica, recurso bosque.
	Afectación en la fijación de CO ₂	Deterioro de la calidad del aire
	Alteración del clima	Reducción en el control de la temperatura
	Modificación del paisaje natural	Alteración de las cualidades escénicas naturales.
	Afectación de Hábitats	Disminución de especies y hábitats naturales.

Igualmente, la actividad se estaba realizando dentro de un área de importancia Estratégica aceptable con figura de conservación, las cuales son zonas con condiciones intermedias de producción de caudal y que poseen algún tipo de figura de conservación.

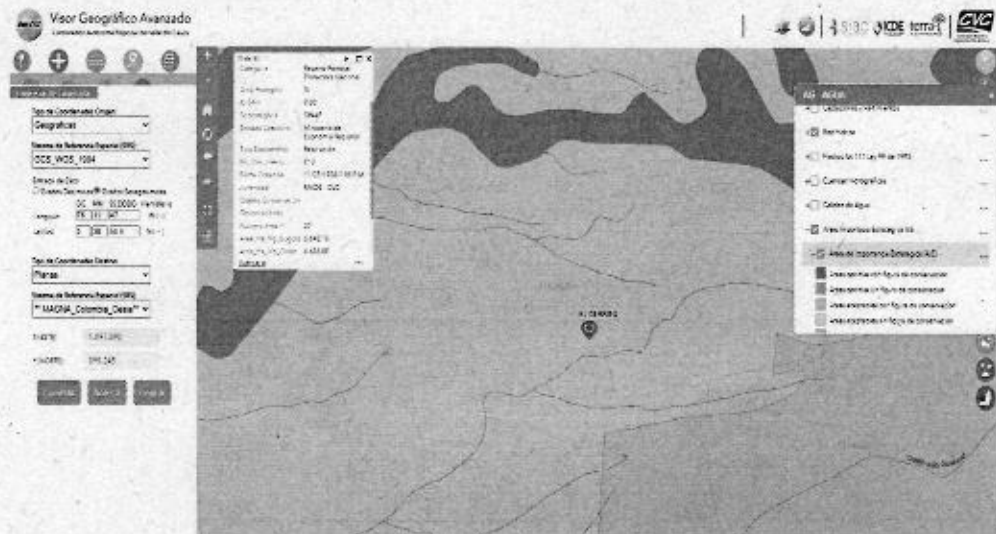


Imagen 5. Área intervenida ubicada en un área de importancia Estratégica (AIE) con figura de conservación. Fuente: GeoCVC

11. CONCLUSIONES:

Con base en lo anterior se concluye que se realizó intervención sin la respectiva autorización, en un predio que hace parte de la Reserva Forestal Protectora Nacional de Sabaletas, El Cerrito, declarada mediante Resolución 013 de 1938, por el entonces Ministerio de Economía Nacional. De igual manera, el área intervenida hace parte de la zona amortiguadora del río El Cerrito-Pomo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se considera que se debe proceder con las siguientes medidas en el marco de lo establecido en la Ley 1333 de 2009 en los artículos 39 y 40:

- Realizar la suspensión inmediata de las actividades de aprovechamiento forestal ejecutadas por el presunto infractor.
- Iniciación de un proceso sancionatorio en contra de los señores:

Nombre	Documento de identidad	Dirección	Observación
ALBEIRO SÁNCHEZ BLANDÓN	C.C 94.280.714 de Sevilla	Prados del norte manzana D casa 1 del municipio de Sevilla	Presunto infractor
ALEJANDRO SÁNCHEZ ECHAVARRIA	C.C 1.113.314.181 de Sevilla	Prados del norte manzana D casa 1 del municipio de Sevilla	Presunto infractor
RODRIGO ARANGO MENA	C.C 1.114.814.469 de El Cerrito	Calle 6 # 15-66 B/ El Chapinero, municipio El Cerrito	Propietario del predio

Como presuntos responsables por la siguiente conducta:

Aprovechamiento del recurso forestal sin el respectivo permiso o autorización de la Autoridad Ambiental competente en contravía de la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1. 7.1 Decreto 1076 de 2015.

Afectación de la franja forestal protectora de la quebrada Las Recompensas, en contravía de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

12. OBLIGACIONES: No Aplica

Hasta aquí concepto técnico...

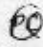

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de diez (10) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera tanto de la DAR Centro Sur de la CVC como en la Alcaldía Municipal de El Cerrito, conforme a lo dispuesto en la Ley.

ADVERTENCIA

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Paola Andrea Candelo – Profesional universitario Grado 1 
Revisó: Arq. Diego Fernando Quintero Alarcón – Coordinador - UGC/SGZC 

Archivase en: Expediente: 0741 017-0 373 2024

CONSTANCIA:

Fecha de fijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____